

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintidós

En atención al memorial obrante en los archivos *092 al 094*, no se accede a la reprogramación pedida por el abogado *Juan David Pimiento Osorio* apoderado judicial de los demandados *Sandra Juliana Pardo Reyes* y *Javier Mauricio Cárdenas Arenas*; de una parte, porque cuando menos para el 23 de septiembre de 2022, fecha en la que se notificó por estados el auto que reprogramó para el 17 de noviembre de 2022 la audiencia concentrada, bien pudo informar de manera ***oportuna*** que se le había fijado para ese mismo día otra audiencia, lo que solamente hizo hasta el 31 de octubre pasado, de igual manera, el recurso respectivo fue desatado en su oportunidad como se otea del archivo 88, en tanto que bajo las previsiones del artículo 75 del C.G.P. se puede acudir a la sustitución del poder para atender cualquiera de las dos audiencias que tiene programadas para la misma calenda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fcd5445d97ae4f2a005eb6c37ccc7c68b9dc6e19a70e1b4e626fb717b64c**

Documento generado en 08/11/2022 02:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>